



**TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN**  
MINISTERIO DE ECONOMÍA - SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA

---

**CIRCULAR Nº 002/2010**

**A LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y AUTÁRQUICOS**

San Miguel de Tucumán, 11 de Enero de 2010

En virtud del Decreto Nº 4.407/3(ME) de fecha 30 de diciembre de 2009, comunicamos a los Responsables de los Organismos Descentralizados y Autárquicos que la totalidad de las aperturas de las Cuentas Corrientes Oficiales serán autorizadas por el Secretario de Estado de Hacienda; asimismo se establece la obligatoriedad de comunicar a esta Tesorería General de la Provincia los números de las Cuentas Corrientes Oficiales que se encuentran abiertas al 31 de diciembre de 2009, como así también aquellos que ejecuten gastos extrapresupuestarios, que no ingresan por Tesorería General.